Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS Y CINCO.

En la villa de Madrid a veinte y dos dias del mes de Enero de mil y setecientos y cinco años ante el señor Don Joseph Ramirez de Arellano Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad su Alcalde de Casa y Corte y Alcalde mayor por su Magestad de esta villa y su Partido parecio Don Joseph Ramirez de Arellano Vecino de esta villa en la Parroquial de San Andres Apostol de ella y dijo que por quanto por parte de Don Pedro Sanchez Serrano Vecino de esta villa en la Parroquial de San Sebastian de ella se presento ante su merced una Peticion del tenor siguiente

Señor

Don Joseph Ramirez de Arellano en nombre de Don Pedro Sanchez Serrano Vecino de esta villa en la Parroquial de San Sebastian de ella como mejor proceda de derecho parezco ante Vuestra Merced y digo que por quanto mi parte tiene necesidad de hacer una Casa en el Sitio que llaman de Vallecas Jurisdiccion de esta villa para Labor y Morada de mi parte y sus Criados y Familia y para ello necesita de Madera Texa y Ladrillo y Teja y Cal y Yeso y Arena y otros materiales y para conducirlos necesita de Carros y Bueyes y Mulas y Machos y Caballerias y para que mi parte pueda hacer la dicha Casa y conducir los dichos materiales necesita de Licencia y Facultad de Vuestra Merced para que se le conceda y mande dar en la forma que mejor proceda de derecho

A Vuestra Merced pido y suplico mande dar y conceda a mi parte Licencia y Facultad para que pueda hacer la dicha Casa y conducir los dichos materiales en la forma que mejor proceda de derecho que en ello recibira bien y merced

Joseph Ramirez de Arellano

Y por el dicho señor Alcalde de Casa y Corte y Alcalde mayor por su Magestad de esta villa y su Partido visto lo pedido por el dicho Don Joseph Ramirez de Arellano en nombre de Don Pedro Sanchez Serrano dijo que daba y dio Licencia y Facultad para que pueda hacer la dicha Casa y conducir los dichos materiales en la forma que mejor proceda de derecho

Y lo firmo ante mi de que doy fe

Joseph Ramirez de Arellano

Ante mi

Joseph Cardoso

Prosiguiendo en dicho Auto dijo que daba y dio Licencia y Facultad para que pueda hacer la dicha Casa y conducir los dichos materiales en la forma que mejor proceda de derecho

Y lo firmo ante mi de que doy fe

Joseph Cardoso